



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
2 OTORGA LA SEÑORA ABOGADA DOÑA MARIA  
3 ELENA PONTON DE ORDEÑANA Y OTROS, A  
4 FAVOR DE LA COMPANIA RHONE POULENC  
5 PARTICIPATIONS Y OTRA.-----  
6 CUANTIA: S/.2'000.000,00.-----

7 " En la ciudad de Guayaquil, Capital  
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
9 los diez y seis días del mes de Marzo de mil  
10 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.  
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:  
12 Por una parte, los cónyuges señores Ingeniero don JOSE  
13 XAVIER ORDEÑANA SAENZ, quien declara ser ecuatoriano,  
14 y Abogada doña MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA,  
15 ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que  
16 representan de la sociedad conyugal por ellos formada;  
17 los cónyuges señores Abogado don RAUL GOMEZ ORDEÑANA,  
18 quien declara ser ecuatoriano, y Abogada doña MARIA DEL  
19 CARMEN CASTRO DE GOMEZ, quien declara ser ecuatoriana,  
20 por sus propios derechos y por los que representan  
21 de la sociedad conyugal por ellos formada; los  
22 cónyuges señores don WINSTON VACA CHANG, quien declara ser  
23 ecuatoriano, ejecutivo, y Abogada doña GIOCONDA  
24 CARDENAS DE VACA, quien declara ser ecuatoriana, por  
25 sus propios derechos y por los que representan de la  
26 sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el  
27 señor don RICARDO DIAZ TUÑON, quien declara ser español,  
28 casado, ejecutivo, en su calidad de Apoderado Especial

de las compañías RHONE POULENC PARTICIPATIONS y RHONE-  
POULENC AGROCHIMIE, calidades que legitima con las  
copias certificadas de las escrituras de poder que se  
agregan a la presente; mayores de edad, capaces para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad excepto los cónyuges Gómez-Castro que residen  
en el Cantón Samborondón y el Licenciado Diaz que reside  
en Bogotá, Colombia, de paso por esta ciudad, a quienes  
de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera  
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados  
de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES,  
para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

" S E Ñ O R            N O T A R I O: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase  
otorgar una de Cesión de Participaciones al tenor de las  
siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.-  
Intervienen en la celebración de la presente Escritura  
Pública por una parte las Abogadas MARIA ELENA PONTON  
DE ORDEÑANA y su cónyuge Ingeniero JOSE XAVIER ORDEÑANA  
SAENZ; Abogada MARIA DEL CARMEN CASTRO DE GOMEZ y  
su cónyuge Abogado RAUL GOMEZ ORDEÑANA; y Abogada  
GIOCONDA CARDENAS DE VACA y su cónyuge, señor WINSTON VACA  
CHANG, en calidad de cedentes; y por otra parte,  
las compañías RHONE POULENC PARTICIPATIONS y RHONE-  
POULENC AGROCHIMIE, debidamente representas por su  
Apoderado Especial, señor RICARDO DIAZ TUÑON, en calidad  
de cesionarias; S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La  
Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda. se constituyó



Ab.  
Cesario L. Condo Ch,  
NOTARIO 59  
Guayaquil



1 con un capital social de cien mil sucres mediante  
2 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
3 Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco X.  
4 Ycaza Garcés el ocho de Febrero de mil novecientos  
5 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el  
6 dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. b)  
7 Posteriormente mediante Escritura Pública celebrada el  
8 once de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
9 siete inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
10 Enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía  
11 aumento su capital social a Setecientos Mil Sucres;  
12 c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y  
13 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
14 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diez y  
15 nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
16 la Compañía aumentó nuevamente su capital social a  
17 Dos Millones de Sucres (S/.2'000.000,00). d)  
18 Actualmente el capital social de la Compañía es de Dos  
19 Millones de Sucres (S/.2'000.000,00) y divididas sus  
20 participaciones sociales entre las siguientes personas: a)  
21 Abogada María del Carmen Castro de Gómez, propietaria  
22 de mil ciento treinta y nueve participaciones sociales de  
23 un mil sucres cada una; b) Abogada María Elena  
24 Fontón de Ordeñana, propietaria de ochocientos sesenta  
25 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
26 y c) Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, propietaria de  
27 una participación social de un mil sucres. Todas las  
28 participaciones sociales son de un valor nominal de un mil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sucres cada una.- T E R C E R A: AUTORIZACION.- En sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda. celebrada el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió autorizar, por unanimidad, a las socios Abogada María del Carmen Castro de Gómez ceder mil ciento veinte y una participaciones sociales a favor de Rhone-Poulenc Participations y diez y ocho participaciones sociales a favor de Rhone-Poulenc Agrochimie; la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana cederá ochocientas cincuenta y nueve participaciones sociales a la Compañía Rhone-Poulenc Participations y una participación social a favor de Rhone Poulenc Agrochimie; y la Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca cederá una participación social a favor de la Compañía Rhone-Poulenc Agrochimie:- C U A R T A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Abogada María Elena Pontón de Ordeñana y su cónyuge, Ingeniero José Xavier Ordeñana Sáenz ceden ochocientas cincuenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de la Compañía Rhone Poulenc Participations representada por el señor Ricardo Diaz Tuñón y una participación social de un mil sucres a favor de la Compañía Rhone-Poulenc Agrochimie representada por el señor Ricardo Díaz Tuñón; la Abogada María del Carmen Castro de Gómez y su cónyuge Abogado Raúl Gómez Ordeñana ceden mil ciento veinte y una participaciones sociales a favor de la



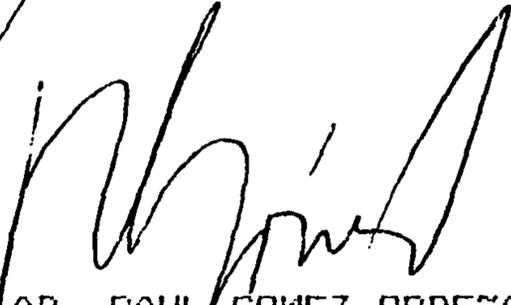
1 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.- Enmddo:-  
2 Winston-Participations-Agrochimie-Entls:-y.-Vale.- *of.*

3  
4   
5 ING. JOSE URDEÑANA SAENZ

6 C.C.# 09-04148285...-

7   
8 AB. MARIA PONTON DE URDEÑANA

9 C.C.# 09-04528791...-

10   
11 AB. RAUL GOMEZ URDEÑANA

12 C.C.# (09-03284388)  
13 09-03284388...-

14   
15 AB. MARIA CASTRO DE GOMEZ

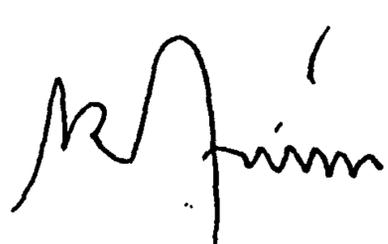
16 C.C.# (07-00749625)  
17 09-00749625...-

18   
19 ~~WILHEMINA ZACA CHANG~~

20 C.C.# 09-01357699...-

21   
22 ~~AB. ELORENDA CÁRDENAS DE VACA~~

23 C.C.# 09-02185602...-

24   
25 RICARDO DIAZ TURON, APODERADO ESPECIAL

26 DE LAS COMPAÑIAS RHONE POULENC PARTICI-

27 PATIONS Y RHONE-FOULENC AGROCHIMIE.

28 Pasaporte español # 11014198...-

29   
30 AB. CESARIO L. CONDO CH.

31 NOTARIO  
32  
33  
34

0 6 7 8 9 7

3112 2



MINISTERE DES AFFAIRES  
ETRANGERES



**RHÔNE-POULENC PARTICIPATIONS**

25, QUAI PAUL DOUMER  
92408 COURBEVOIE CEDEX  
TEL. (1) 47 68 12 34  
TLX 610500 F RHÔNE

..... 1994  
-1 MAR 1994  
..... 1994

Señor Cónsul del Ecuador en París:

Comparezco ante Ud. para otorgar el siguiente Poder Especial al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga el Presente Poder la Compañía Rhone-Poulenc S.A., representada por el Sr. Jean-Rene Fourtou, a nombre y en representación de la Compañía Rhone-Poulenc Participations, de nacionalidad francesa, domiciliada en la ciudad de París, a quien llamaremos "La Poderdante";

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Poderdante desea adquirir mil novecientas ochenta (1980) participaciones sociales en el capital social de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C.Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, no pudiendo para tal efecto el representante legal de la misma estar en Guayaquil, Ecuador, para realizar dicha compra; por tal razón, ha resuelto otorgar un Poder Especial a favor del Sr. Ricardo Diaz Tuñón para que, a nombre de Rhone Poulenc Participations, realice todos los actos que más adelante se indican.



**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, La Poderdante otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera a favor del Sr. Ricardo Diaz Tuñón para que este a nombre y en representación de Rhone-Poulenc Participations adquiera de la señora Abogada María Elena Pontón de Ordeñana ochocientos cincuenta y nueve (859) participaciones y de la Señora Abogada Ma. del Carmen Castro de Gómez milcientos veintiuno (1121) participaciones, esto es, negocie, contrate y pague, a razón de un mil (1000) sucres cada una, mil novecientos ochenta (1980) participaciones sociales del capital social de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda. suscribiendo la Escritura Pública correspondiente, así como para que realice previa o posteriormente cualquier gestión ante autoridades ecuatorianas para que formalice dicha venta y registre la misma como inversión extranjera en el Ecuador.

Agregue Usted, las formalidades legales para que este Poder pueda ser utilizado en el Ecuador.

Je soussigné, M<sup>e</sup> Michel BAILLY  
Notaire Associé à Paris, certifie la  
signature de Monsieur Jean René FOURTOU  
apposée sur le présent document.

*Fourtou*  
LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES  
Constato que la presente certificación de signature  
a été effectuée conformément à la loi française  
Jean-René FOURTOU par délégation

*Handwritten signature*



*Talloor*  
Michèle TALLOOR

TD 155

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES

presentada para autentificar la firma que  
se hace, el suscrito Viceconsul  
encuadrado en Paris

por que es auténtica, siendo la que  
la señora Michèle  
Talloir

los sus actuaciones  
Dirección N° 140 / 94  
y Arancelaria II 13-d  
de la actuación U\$ 30=  
y fecha Paris 01-marzo-1894  
Firma del funcionario

*Paul Adam*  
Subjefe Administrativo  
Viceconsul del Ecuador en Paris



DE  
BLANCO

TRADUCCION

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Anita Moncayo, traductora comparece a realizar la traducción del idioma francés al castellano, del contenido en francés de la Certificación que aparece al pie del Poder conferido por la Compañía RHONE POULENC PARTICIPATIONS, a favor del Sr. Ricardo Díaz Tuñón. "El que suscribe, Señor Michel BAILLY, Notario Asociado en París, certifica la firma del Señor Jean René FOURTOU. Puesta sobre el presente documento. Termina con una firma ilegible que pertenece al señor Michel BAILLY" A continuación viene otra certificación que dice: "EL MINISTRO DE NEGOCIOS EXTERIORES Constata que la presente certificación de firma ha sido efectuada conforme a la ley francesa. Por el Ministro y por delegación. Viene una firma ilegible que pertenece a Michèle TALLOIR".



*Anita Moncayo R.*  
Anita Moncayo R.  
C.I. # 09-13551511

ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, CERTIFICA: Que la firma que antecede de ANA KRISTINA MONCAYO RIVERA, con Cédula de Ciudadanía # 091355151-1, es auténtica. -Guayaquil, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

*Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



0 6 7 8 9 5

STE 2

**RHÔNE-POULENC**

MINISTÈRE DES AFFAIRES  
ÉTRANGÈRES



**SECTEUR AGRO**

14 20, RUE PIERRE BAIZET B.P. 9163  
69203 LYON CEDEX 09  
TEL. 72 29 25 25 - FAX 72 29 27 99  
TELEX 310098 F RHÔNE

..... 1994  
**1 MAR 1994**  
..... 1994

Lyon, le

Señor Cónsul del Ecuador en París :

Comparezco ante Ud. para otorgar el siguiente Poder Especial al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan :

**PRIMERA : INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga el Presente Poder el Sr. Alain Godard a nombre y en representación de la Compañía Rhône-Poulenc Agrochimie, de nacionalidad francesa, domiciliada en la ciudad de Lyon, a quien llamaremos "La Poderdante" ;

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** La Poderdante desea adquirir veinte (20) participaciones sociales en el capital social de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, no pudiendo para tal efecto el representante legal de la misma estar en Guayaquil, Ecuador, para realizar dicha compra ; por tal razón, ha resuelto otorgar un Poder Especial a favor del Sr. Ricardo Diaz Tuñón para que, a nombre de Rhône-Poulenc Agrochimie, realice todos los actos que más adelante se indican.

**TERCERA : PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, La Poderdante otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera a favor del Sr. Ricardo Diaz Tuñón para que este a nombre y en representación de Rhône-Poulenc Agrochimie adquiera de la señora Abogada Maria Elena Pontón de Ordeñana una (1) participación, de la Sra. Abogada Maria del Carmen Castro de Gómez dieciocho (18) participaciones y de la Abogada Gioconda C. de Vaca 1 (una) participación, esto es, negocie, contrate y pague, a razón de un mil (1000) sucres cada una, veinte (20) participaciones sociales del capital social de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda. suscribiendo la Escritura Pública correspondiente, así como para que realice previa o posteriormente cualquier gestión ante autoridades ecuatorianas para que formalice dicha venta y registre la misma como inversión extranjera en el Ecuador.

Agregue Usted, las formalidades legales para que este Poder pueda ser utilizado en el Ecuador.

Je soussigné, M<sup>e</sup> Michel BAILLY  
Notaire Associé à Paris, certifie la  
signature de Monsieur A. GODARD

apposée sur le présent document.

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES  
Constata que la présente certification de signature  
a été effectuée conformément à la loi française  
Pour le Ministre et par délégation

Michèle TALLOIR

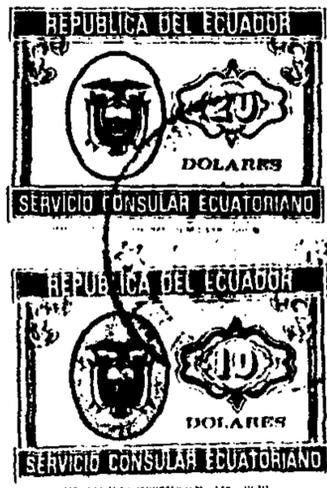
F.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS

Presentada para autentificar la firma que  
debe, el suscrito Viceconsul  
de Ecuador en Paris  
de la que es auténtica, siendo la que  
de la señora Michelle  
Tallon

de sus actuaciones.  
Actuación N° 139/94  
Código Arancelaria II-13-d  
Código de la actuación U\$ 30=  
Lugar y fecha Paris 21-marzo-1984  
Firma del funcionario

*Francisco Cordero*  
Viceconsul del Ecuador en Paris



BRITISH  
EMBASSY  
CONSUL

TRADUCCION

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Anita Moncayo, traductora comparece a realizar la traducción del idioma francés al castellano, del contenido en francés de la Certificación que aparece al pie del Poder conferido por la Compañía RHONE POULENC AGROCHIMIE, a favor del Sr. Ricardo Díaz Tuñón. "El que suscribe, Señor Michel BAILLY, Notario Asociado en París, certifica la firma del Señor A. GODARD puesta sobre el presente documento. Termina con una firma ilegible que pertenece al señor Michel BAILLY". A continuación viene otra certificación que dice: "EL MINISTRO DE NEGOCIOS EXTERIORES Constata que la presente certificación de firma ha sido efectuada conforme a la ley francesa. Por el Ministro y por delegación. Viene una firma ilegible que pertenece a Michèle TALLOIR".



Anita Moncayo R.  
C.I. # 09-13551511

ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, CERTIFICA: que la firma que antecede de ANA KRISTINA MONCAYO RIVERA, con Cédula de Ciudadanía # 091355151-1, es auténtica. Guayaquil, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA R.P.A. COMPANIA LIMITADA CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, en el local social ubicado en Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 2.5, Edificio Electrodiesel, se reúnen los socios de la Compañía R.P.A. Ecuatoriana Compañía Limitada, señoras Ab. Ma. del Carmen Castro de Gómez, propietaria de un mil ciento treinta y nueve participaciones sociales; Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana, propietaria de ochocientas sesenta participaciones sociales; y, Ab. Gioconda Cárdenas Vasquez, propietaria de una participación social. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. Encontrándose reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y teniendo asunto importante que tratar, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar sobre lo siguiente: 1.- Conocer y Aprobar los informe del Presidente y del Comisario de la Compañía; 2.- Conocer y Aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 1993; 3.- Conocer las renunciaciones de las Presidenta y Gerente General de la Compañía; y en caso de aceptarlas nombrar a quienes reemplacen a dichos cargos; y 4.- Aprobar la cesión de participaciones sociales de las socias Ab. Ma. del Carmen Castro de Gómez, Ma. Elena Pontón de Ordeñana y Gioconda Cárdenas de Vaca a favor de las Compañías Rhone-Poulenc S.A. y Rhone-Poulenc Agrochimie. Actúan de Presidenta y Secretaria de la sesión las Abs. Ma. del Carmen Castro de Gómez y Ma. Elena Pontón de Ordeñana, Presidenta y Gerente de la Compañía, respectivamente. La Presidenta luego de escuchar el informe de Secretaría de que existe en la sala el quorum de ley, declara instalada la sesión con lo cual pasan a tratar los puntos constantes en el orden del día, resolviendo respecto a cada uno de ellos lo siguiente: 1.- Aprobar el informe del Presidente y del Comisario de la Compañía con la abstención de la Ab. Ma. del Carmen Castro de Gómez, Presidenta de la Compañía; 2.- Aprobar el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 1993 con la abstención de las Abs. Ma. del Carmen Castro de Gómez y Ma. Elena Pontón de Ordeñana, por ostentar los cargos de Presidenta y Gerente General respectivamente; 3.- Aceptar las renunciaciones de las Abs. Ma. del Carmen Castro de Gómez y Ma. Elena Pontón de Ordeñana a los cargos de Presidenta y Gerente General de la Compañía, designando en su reemplazo a los señores Francisco de Arteaga como Presidente y al Sr. Fernando Jaramillo como Gerente General. Se solicita por Secretaría que se extiendan los respectivos nombramientos; y 4.- Aprobar por unanimidad la cesión de las participaciones sociales de propiedad de las Abs. Ma. del Carmen Castro de Gómez, Ma. Elena Pontón de Ordeñana y Gioconda Cárdenas Vasquez a favor de las siguientes personas jurídicas: Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana cederá



*[Handwritten signature]*

859 participaciones sociales a la Compañía Rhone-Poulenc Participations y 1 participación social a favor de Rhone Poulenc Agrochimie; la Ab. Ma. del Carmen Castro de Gómez cederá 1.121 participaciones sociales a favor de ~~Rhone Poulenc Participations~~ y 18 participaciones sociales a Rhone-Poulenc Agrochimie; y Ab. Gioconda Cárdenas Vasquez cederá 1 participación social a favor de Rhone-Poulenc Agrochimie. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual es leída a los socios y aprobada por unanimidad sin observación alguna que hacer a la misma, con lo cual se da por terminada la sesión.- f) Ab. ma. del Carmen Castro de Gómez.- f) Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana; f) Ab. Gioconda Cárdenas de Vasquez.- CERTIFICACION.- Certifico que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 9 de Marzo de 1994.-

*Elena Pontón de Ordeñana*  
 Ab. Ma. Elena Pontón de Ordeñana  
 Gerente Secretaria

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

*Cesario L. Condo Chiriboga*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones, que contiene esta escritura a fojas 6.255 del Registro Mercantil de 1.983; 26.299 del mismo Registro de 1.984; 623 de igual Registro de 1.988; y, 19.894 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cinco de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
 \$100.000